

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0268/2017
EXPEDIENTE No. CT/0078/2017

León, Guanajuato; 23 junio de Dos Mil Diecisiete.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 12 junio de 2017, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 122100007817, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Solicito de favor me informen si el Hospital ha adquirido productos de marca "Linef" de 2010 a la fecha, el nombre del proveedor y copia de los contratos, en su caso, que se hayan celebrado para tales efectos.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales, y la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, ya que se consideró que dichas áreas resultaban competentes para conocer de su asunto y poder dar una respuesta satisfactoria a sus intereses.
- III. En ese orden de ideas se solicitó a las áreas mencionadas en el resultando que antecede mediante memorando HRAEB/DPEI/UT/0170/2017 que proporcionaran respuesta a lo solicitado por el peticionario, otorgándoles un plazo de 05 días hábiles para que hicieran llegar la respuesta a la Unidad de Transparencia, así como manifestándoles la opción de solicitar prórroga en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, siempre y cuando motiven y fundamenten la causa de ampliación de plazo, tal y como se establece en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Con fecha 19 de junio del año 2017, el Subdirector de Recursos Materiales, a través de su responsable el C.P. Eric Michelini Ojeda, mediante memorando número HRAEB/DAF/SRM/0557/2017, manifestó lo siguiente: **En Atención a su memorándum HRAEB/DPEI/UT/0170/2017, me permito dar atenta respuesta, respecto a su petición de los productos de marca "Linef" le informo que no se ha adquirido ningún producto con esta marca "Linef" a la fecha.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0268/2017
EXPEDIENTE No. CT/0078/2017

- V. Con fecha 22 de junio de 2017, la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, mediante memorando HRAEB/DAF/SCMSG/0428/2017, su responsable el Ing. Enrique del Moral Garmendia, manifestó lo siguiente: **A través del presente y en respuesta a su solicitud 1221000007817, le informo que por parte de esta Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, no ha adquirido productos de marca Linet del 2010 a la fecha.**
- VI. Una vez que la Unidad de Transparencia revisó las respuestas otorgadas por la Subdirecciones antes mencionadas, se determinó que ambas eran correctas por lo que se procedió a dar respuesta al solicitante.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Se aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales y Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, áreas pertenecientes al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mismas que se describen en el resultando IV y V.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos,



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0268/2017
EXPEDIENTE No. CT/0078/2017

sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por Subdirección de Recursos Materiales y la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Enlace; Lic. José Asunción Hernández Márquez Jefe de Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón, en representación del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el artículo 88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. José Asunción Hernández Márquez
**Jefe de Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.**



Lic. Jorge Navarro Alarcón
**En representación del Titular del Órgano
Interno de Control, con fundamento en el artículo
88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la
Secretaría de la Función Pública.**